

CONTRATO DE PRENDA

En (localidad), a de..... de 20..

REUNIDOS

De una parte, como El Deudor:

D., mayor de edad, con N.I.F. nº, y con domicilio en,
calle, nº, C.P.

De otra parte, como El Acreedor:

D., mayor de edad, con N.I.F. nº y con domicilio en,
calle, nº, C.P.

Ambas partes contratantes se reconocen capacidad legal para este acto, e intervienen en su propio nombre y derecho.

EXPONEN

I.- Que ambas partes han convenido formalizar Contrato de Prenda donde el Deudor se obliga a entregar al Acreedor un bien propio para que este lo custodie con todas las garantías del buen hacer.

II.- Que la cosa objeto de este contrato que se debe custodiar es:

(Describir detalladamente el bien que se cede en custodia: Objeto, vehículo, mueble, vivienda, joyas, electrodomésticos, maletas, local, trastero, garaje, objeto para una exposición, ") (Solo pueden ser cosas muebles).

III.- Que los bienes a custodiar son propiedad del Deudor, sin que exista un tercero con derechos o facultades de posesión o uso sobre los objetos de este contrato.

Expuesto cuanto antecede, convienen en celebrar el presente Contrato de Prenda del (Poner nombre del o los artículos definidos arriba), de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Deudor entrega al Acreedor el (Poner nombre de lo que se cede puesto arriba: Casa, Vehículo, objeto, etc.) de su propiedad, a título de Prenda.

El Deudor se reserva la propiedad de la cosa prestada.

El valor del bien o bienes cedidos es de (_____ €/ \$) y la deuda pendiente de finalizar por parte del deudor es de (_____ €/ \$)

SEGUNDA.- La Prenda comienza con la fecha de entrega de la misma a la firma de este contrato o en la fecha que se determine el día (--/--/----) en el lugar (poner dirección y hora) y finaliza cuando el Deudor realice el pago de la deuda.

A no ser que sea por temas judiciales o de Fianza de otros créditos, es una Prenda de garantías y se mantendrá la custodia de la misma hasta cuando se pague la deuda pendiente.

A la finalización del este contrato el Acreedor se obliga a devolver el bien objeto de este contrato en el mismo estado que lo recibió a los 5 días siguientes de la finalización de la deuda, por el mismo canal que la recibió.

TERCERA.- El Acreedor se hace cargo de la cosa con la diligencia de un buena fe y custodia del bien o bienes recibidos.

A partir del momento de la entrega, el Acreedor también se obliga a responder aun de caso fortuito; Responder por los daños que los bienes entregados causen terceros; Restituir los bienes al término del Prenda y las demás obligaciones propias de los Acreedores de acuerdo con las disposiciones legales.

El bien o los bienes preñados en este contrato deberán permanecer (dirección completa del sitio).

El Acreedor no podrá cambiar el sitio de ubicación de los bienes sin la previa notificación expresa al Deudor y sin una autorización por escrito del mismo, a no ser que sea por orden de una Autoridad.

El Acreedor declara conocer el estado actual del bien.

CUARTA.- El Acreedor declara que custodiará el bien objeto de este contrato para: (describir detalladamente los medios que usará para su custodia si fuere necesario).

También declara que no usará ni utilizará los bienes en Prenda mientras dure este contrato y responderá de los daños o perjuicios que este sufra por su negligencia o mal custodia del bien.

QUINTA.- El Acreedor cobrará una prestación económica por los gastos realizados para la guardia y custodia de la Prenda.

Y debe devolver los bienes prendados cuando lo indique este contrato a no se que concurren causas de Fuerza Mayor que lo impidan.

SEXTA.- Si una vez vencida la deuda principal, y esta no ha sido satisfecha, la prenda puede ser enajenada para pagar al Acreedor las cantidades pendientes, teniendo la obligación de devolver el sobrante si lo hubiera al Deudor, una vez descontados los gastos de gestión de la enajenación del bien prendado.

SÉPTIMA.- Para cualquier litigio que surja entre las partes de la interpretación o cumplimiento del presente contrato, éstas, con expresa renuncia al fuero que pudiera corresponderles, se someterán a los Juzgados y Tribunales de ([localidad](#))

Y para que así conste, firman el presente Contrato de Prenda, por triplicado, en la fecha y lugar arriba indicados.

Firma El Deudor

Firma El Acreedor